GS-2025- 029941 **SUINP – AITEC – 14.13**

Bogotá D.C. 6 de agosto de 2025

Señor coronel
JAVIER ORLANDO OBANDO URREGO
Director de Inteligencia Policial
Avenida Boyacá 142ª - 55
Bogotá D.C.,

ASUNTO: informe de supervisión del contrato No. 04-2-10039-2025

TIPO DE INFORME

PERIÓDICO X O FINAL ___

Periodo del informe de supervisión

Desde	**01/07/2025**	**Hasta**	**31/07/2025**

En cumplimiento a los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 "*Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública*", así como de la Resolución No.03049 del 30 de julio del 2014 "*Por la cual se adopta el Manual de Contratación de la Policía Nacional*", Resolución No. 00090 del 15/01/2018, "*Por la cual se actualiza, modifica y complementa el Manual de Contratación de la Policía Nacional adoptado mediante Resolución No. 03049 de 2014*", y la *"Guía para el ejercicio de las funciones de Supervisión e Interventoría de los contratos del Estado*" expedida por Colombia Compra Eficiente, o las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan, sin perjuicio de las funciones establecidas contractualmente y aquellas inherentes a la naturaleza del ejercicio de la supervisión, me permito presentar el correspondiente informe del contrato u orden de compra del asunto a través del cual se detalla, el seguimiento y el grado de cumplimiento de las obligaciones establecidas en el respectivo contrato u orden, así:

INFORMACIÓN GENERAL:

- Mediante comunicación oficial No. No. GS-2025-024527-DIPOL del 01/07/2025, el señor mayor Pedro David Mondragón Piñeros, jefe Grupo Contratos del Área Logística y Financiera de DIPOL, notificó como supervisor del contrato No. 04-2-10039-2025 al señor mayor Jhon Alexander Carrero Cadena, jefe Área Capacidades Técnicas.

- **Periodicidad establecida para la entrega del informe de supervisión:** Mensual

- **No. de informes de supervisión presentados y publicados en SECOP II:**

 No aplica

Información del contrato u orden de compra

Contrato No. / Orden de compra No.	04-2-10039-2025
Objeto del Contrato / instrumento de	ADQUISICIÓN SOFTWARE DE DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES

agregación de la orden de compra	
Contratista	DREAMGIS SAS
Representante legal suplente	LEIDY CAROLINA MORENO GARCÍA
Valor inicial del contrato u orden de compra	$199.975.000
Valor adiciones del contrato u orden de compra	No aplica
Valor total del contrato u orden de compra	$199.975.000
Plazo de ejecución inicial	31 de julio de 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución del contrato u orden de compra	01 de Julio del 2025
Fecha de terminación del plazo de ejecución del contrato u orden de compra (pactada inicialmente)	31 de Julio del 2025
Fecha de inicio del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Fecha de terminación del plazo de ejecución de la(s) adición(es)	No aplica
Adiciones	No aplica
Modificatorios	No aplica
Prorrogas	No aplica
Otros	No aplica

1. DESARROLLO DE LA SUPERVISIÓN AL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA

1.1 Acciones adelantadas:

- El día 3 de Julio mediante acta numero 0283 SUINP – AITEC se dio inicio al presente contrato, quedando dos compromisos que fueron:
 - Ejecutar la adquisición del software de descarga de imágenes satelitales de acuerdo a lo establecido en el contrato 04-2-10039-2025.
 - Se deberá entregar la facturación por parte del contratista con la documentación requerida.
- El 4 de julio de 2025 fue entregado y activado el software mediante el correo y los datos para usuario establecidos para el mismo.
- Los días 10 y 11 de julio de 2025 fueron realizadas las capacitaciones correspondientes a uso y administración del software.

- El 14 de julio el contratista entregó la factura para revisión, siendo posteriormente subida a SIIF NACIÓN y aprobada con fecha 31/07/2025.
- El jueves 31/07/2025 fue aprobada la factura en el SIIF nación por parte del supervisor del contrato.

2. VERIFICACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES

CUMPLIMIENTO OBLIGACIONES LEGALES DEL CONTRATISTA

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA LEGALES	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
ACUERDO DE CONFIABILIDAD		
El contratista se obliga a no suministrar información que obtenga o conozca con ocasión de la ejecución del presente proceso y que se encuentra marcada como confidencial; así como sobre los lugares a los cuales tenga acceso con ocasión de su servicio y sea revelada información marcada como confidencial. Por tal razón deberán diligenciar un acuerdo de confidencialidad y no revelación de la información el cual se encuentra en el formulario N° 1 Acuerdo de Confidencialidad. Las partes acuerdan que, cualquier información intercambiada, facilitada o creada entre ellas en el transcurso del proyecto, será mantenida en estricta confidencialidad. La parte de cuya información confidencial se trata, se considera también información confidencial: a) aquella que como conjunto o por la configuración o estructuración exacta de sus componentes, no sea generalmente conocida entre los expertos en los campos correspondientes. b) la que no sea de fácil acceso, y c) aquella información que esté sujeta a medidas de protección razonables, de acuerdo con las circunstancias del caso, a fin de mantener su carácter confidencial, duración. El acuerdo regirá durante el tiempo que dure el proyecto, derechos de propiedad, toda la información intercambiada es de propiedad exclusiva de la parte de donde proceda. En consecuencia, ninguna de las partes utilizará información de la otra para su propio uso, modificación o terminación. El acuerdo solo podrá ser modificado o darse por terminado con el consentimiento expreso por escrito de ambas partes.	SI	El contratista firmó el compromiso de reserva como requisito para la firma del contrato.
COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN		
El contratista deberá allegar el compromiso anticorrupción dentro del proceso, manifestando que se encuentra dispuesto a suministrar la información propia que resulte necesaria para aportar transparencia al mismo. Si se comprueba el incumplimiento del contratista, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el proceso de contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la oferta o para la terminación anticipada del contrato, sí el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, para lo cual deberá diligenciar el formulario No. 3.	SI	El contratista firmó compromiso anticorrupción como requisito para la firma del contrato.
SISTEMA GESTION SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO		
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato el documento firmado por el representante legal el cual	SI	El contratista entregó documento firmado por el representante legal donde indica el

indique el número de trabajadores permanentes, el nivel de riesgo de su principal actividad económica y asimismo anexar la calificación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la vigencia anterior, lo anterior como consideración a la Resolución 0312 del 13 de febrero del 2019 del Ministerio de Trabajo "Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST", en cumplimiento al art. 1 la presente Resolución tiene por objeto establecer los Estándares Mínimos del SG-SST para las personas naturales y jurídicas señaladas en el art. 2 aplica a los empleadores públicos y privados, a los contratantes del personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a los trabajadores dependientes e independientes, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al sistema de seguridad social integral, a las empresas de servicios temporales, a los estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las Fuerzas Militares; quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de SST en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.		número de trabajadores permanentes y el nivel de riesgo de su principal actividad económica.
El contratista deberá entregar al supervisor del contrato los documentos que evidencien objetivamente la afiliación a la Seguridad Social Integral del personal que ejecutará el objeto contractual, (E.P.S., A.F.P., A.R.L., C.C.F.), obligándose a mantener dicha afiliación, durante la totalidad del tiempo necesario para la ejecución de la actividad contratada.	SI	La empresa anexa documentó certificando pago de parafiscales del 28/07/2025
El contratista garantizará que el personal que ingrese a las instalaciones se encuentre con la debida identificación de la empresa.	N/A	No se ha tenido la necesidad de que los funcionarios de la empresa realicen visitas a las instalaciones de la Dirección de Inteligencia Policial.
El contratista correrá con los gastos médicos, de hospitalización y procedimientos médicos a que haya a lugar, en caso de que alguno de su personal sufra un accidente laboral durante la ejecución del presente contrato.	N/A	Durante la ejecución del contrato no se han presentado accidentes laborales.
En caso de presentarse un accidente de trabajo dentro de las instalaciones de la Dirección de Inteligencia, le corresponde al contratista realizar el respectivo reporte e investigación dentro del tiempo reglamentario, presentará una copia de la documentación al supervisor del contrato, con el fin de que este haga llegar la copia al Grupo de Seguridad y Salud en el Trabajo de la Dirección de Inteligencia Policial, según lo establecido en la Resolución 1401 del 14/05/2007 del Ministerio de Trabajo y Protección Social "Por la cual se reglamenta la investigación de incidentes y accidentes de trabajo" o cualquiera que la modifique, reemplace o sustituya.	SI	Durante la ejecución del contrato no se presentaron accidentes de trabajo dentro de las instalaciones que requieran el cumplimiento del ítem
En caso de presentarse una emergencia dentro de las instalaciones durante el desarrollo del objeto contractual, el contratista deberá garantizar que el personal que se	N/A	No se ha tenido la necesidad de que los funcionarios de la empresa realicen visitas a las instalaciones de la Dirección de

encuentre en las instalaciones atienda las recomendaciones durante la activación del plan de emergencia de las instalaciones policiales.		Inteligencia Policial, y hasta el momento no se han presentado emergencias dentro de las mismas.
En caso de que se desarrolle en la Dirección de Inteligencia Policial una auditoría del SG-SST durante la ejecución del contrato, el contratista deberá suministrar al supervisor del contrato la documentación requerida del objeto contractual.	SI	Durante la ejecución del contrato no se desarrollaron auditorías del SG-SST; igualmente el contratista se compromete a entregar la documentación en caso de ser requerida.
AMBIENTAL		
El contratista deberá cumplir con la normatividad ambiental vigente para reducir los aspectos e impactos ambientales asociados a la actividad productiva y aplicación de buenas prácticas ambientales.	SI	El contratista cumplió con la normatividad ambiental vigente mediante la aplicación de buenas prácticas ambientales.
El contratista deberá entregar los manuales de manera digital con el fin de aportar a la política cero papeles, establecida en la Directiva Presidencial 04 de 2012.	SI	El contratista entrego los manuales de manera digital enviándolos por correo electrónico.

CUMPLIMIENTO ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS	CUMPLIÓ	OBSERVACIONES
DE CARÁCTER TÉCNICO:		
Contratar por dos 2 años SOFTWARE DE DESCARGA DE IMÁGENES SATELITALES.	SI	Se recibió el ingreso a la plataforma desde el día 04/07/2025 y va hasta el 07/07/2027
El software deberá tener la opción de crear usuarios definiendo el nivel de acceso que podrá asignarse a cada uno de manera individual mediante una interfaz que permita administrar, monitorear y modificar los usuarios para realizar descargas según la necesidad. Los usuarios deben ser concurrentes, es decir, debe permitir acceder a múltiples usuarios de manera simultánea.	SI	Se tiene la opción en la plataforma para la creación de los diferentes usuarios.
El software deberá permitir auditar la actividad de los usuarios con permisos específicos.	SI	Al ingresar a la plataforma se pueden auditar las cuentas creadas.
El software deberá tener la opción de asignar roles redefinidos a los usuarios contratados.	SI	Dentro del software se tiene la opción de asignar los roles necesarios para la administración.
El software y/o la plataforma permitirá visualizar imágenes satelitales, ortorectificadas, multiespectrales y pancromáticas disponibles en línea de los últimos 5 años.	SI	Si, se visualizan imágenes de acuerdo al requerimiento.
El contratista deberá garantizar que el software genere actualizaciones semanales o, por requerimiento en menos de 72 horas de múltiples satélites.	N/A	Aun no se ha tenido la necesidad de crear este tipo de actualizaciones.
Las imágenes satelitales de alta resolución disponibles con porcentaje de nubosidad inferior a 30% deberán contar con esa característica visible en el frame, con el fin de sobresalir dentro del catálogo ofertado en el software lo la plataforma.	SI	Las imágenes que hasta el momento se han consultado cuentan con el porcentaje solicitado de nubosidad.
Las imágenes satelitales que sean afectadas por artefactos que reduzcan su calidad o utilidad para análisis técnicos. Esto incluye, pero no se limita a: 1. Bandas faltantes o incompletas. 2. Distorsiones geométricas. 3. Ruido radiométrico. 4. Artificios de compresión.	SI	Las imágenes consultadas cumplen con los parámetros para el análisis.

5. Nubes y sombras que impidan el análisis. El software y/o la plataforma deberá contar con un mecanismo de corrección y/o mejoramiento y/o devolución o reemplazo de imágenes.		
Las imágenes deberán contar con un EMC (Error Medio Cuadrático) < 9 metros.	SI	Las imágenes consultadas cuentan con el EMC solicitado.
Las imágenes que sean afectadas por disposiciones no controlables por el contratista y no cumplan con estándares de calidad radiométrica que garanticen la consistencia y precisión de los valores de los píxeles. Esto incluye, pero no se limita a: 1. Valores de píxeles consistentes dentro de cada banda espectral. 2. Ausencia de ruido radiométrico (píxeles saturados, patrones de ruido). 3. Corrección atmosférica aplicada (nivel de procesamiento L2A o superior). 4. Consistencia entre las diferentes bandas espectrales. El software y/o la plataforma deberá contar con un mecanismo de corrección y/o mejoramiento y/o devolución o reemplazo de imágenes.	SI	Las imágenes cumplen con los estándares de calidad radiométrica solicitada.
El software y/o la plataforma deberá notificar al usuario que configure un área de interés sobre nuevas imágenes disponibles. Además, permitirá la creación y administración de las tareas solicitadas para tomas diarias, semanales mensuales.	N/A	Aun no se ha tenido la necesidad de crear este tipo de actualizaciones.
El sistema deberá permitir la visualización de imágenes ópticas, incluyendo imágenes RGB, pancromáticas, y multiespectrales con entre 4 y hasta 16 bandas espectrales, que cubran rangos del espectro visible del infrarrojo cercano NIR.	SI	Se visualizan imágenes ópticas (RGB - Pancromáticas)
Imágenes satelitales corregidas radiométricamente y geométricamente garantizando una exactitud posicional de CE90 de máximo 5 m en el nadir.	SI	Las imágenes consultadas cumplen con el parámetro solicitado.
Se debe poder descargar imágenes históricas en par estereoscópico (estéreo en pista), con GSD de 30 cm y/0 50 cm y/o 75cm.	SI	Se logran visualizar Y DESCARGAR imágenes con el GSD solicitado.
El acceso a los metadatos de las imágenes satelitales deberá incluir como mínimo, nivel de procesamiento, fecha y hora de toma, formato de compresión, nombre del radar, ángulo del sensor, resolución, entre otros, de importancia para el análisis de la imagen.	SI	Se pueden observar los metadatos de las imágenes.
Acceso sin limitaciones a todas las nuevas funcionalidades liberadas por el fabricante durante el tiempo de contratación del software.	N/A	Hasta el momento no se han utilizado esta bondad.
El software deberá ser accesible desde internet con los protocolos de seguridad HTTPS SSL que garanticen la confidencialidad de la información y las actividades sobre el software a través del acceso de los usuarios asignados	SI	La plataforma cumple con los parámetros establecidos de seguridad.
El software y/o la plataforma deberá permitir la consulta de imágenes satelitales de alta resolución espacial, utilizando la unidad de medida definida por el proveedor. Esta deberá garantizar el acceso a las imágenes durante el período contratado.	SI	Se han consultado las imágenes de acuerdo a las necesidades propias del servicio.

Deberá permitir la consulta de imágenes satelitales de alta resolución espacial a los usuarios determinados por la DIPOL desde el software en la web, servicios OGC — interfaz de programación de aplicaciones (API) y desde cualquier lugar del territorio nacional, sin sobrepasar la totalidad de créditos contratados ara cada periodo.	SI	Se han consultado las imágenes desde web y la API de Arcgis Pro.
Deberá contar con un buscador avanzado mediante el cual recibirá múltiples criterios entre los que mínimo se encuentren: sitio geográfico o nombres de sitios, por coordenadas en diferentes formatos (Geográficas — UTM - Planas) y por cargué de geometrías en formatos de intercambio de capas SHP y KML.	SI	Al ingresar a la plataforma se pueden realizar las consultas de acuerdo al parámetro solicitado.
Deberá contar con la opción de aplicar filtro mínimo por fecha, satélite, resolución espacial y porcentaje de nubosidad.	SI	Desde la plataforma se logran realizar los filtros solicitados por cada uno de los parámetros.
El software y/o la plataforma deberá incluir herramientas de análisis que permitan a los usuarios realizar procesamientos análisis directamente en el software sin descontar créditos.	SI	Se han generado análisis sobre la plataforma y no han presentado descuento de créditos.
El software deberá contar con los protocolos de interoperabilidad con ArcGIS Portal — REST/SOAP o plu -in para el software de sistemas de información geográfico que estime esta dirección.	SI	Se verificó la interoperabilidad con las herramientas solicitadas en el ítem.
El software deberá tener soporte para servicios WMS WFS.	SI	Se verificó el soporte con los servicios solicitados.
El software y/o la plataforma deberá tener la capacidad de realizar recortes de imágenes con un área mínima de 1 km2 por escena para su descarga. Además, deberá permitir la creación de mosaicos cuando el área a descargar abarque más de una imagen, asegurando que el consumo se limite únicamente al área solicitada.	SI	Se logran realizar recortes con la extensión solicitada.
El software permitirá descargar las imágenes en un tiempo no superior a 24 horas.	SI	Se descargan imágenes con un tiempo inferior a 24 horas.
Las imágenes que se descarguen deberán tener múltiples formatos (GeoTIFF, JPEG2000, PNG, otros formatos estándar)	SI	Se pueden descargar imágenes en diferentes formatos desde la plataforma.
El software deberá consultar toda la extensión de Colombia.	SI	Se logra consultar toda la extensión Colombia.
El contratista deberá garantizar que todas las imágenes satelitales entregadas incluyan metadatos conforme con los estándares internacionales ISO 19115-1:2014 (o su versión vigente), estructurados en formato XML.	SI	Se cuenta con metadatos en las imágenes.
El software deberá contar con 20000 créditos por año como mínimo en descarga y visualización de imágenes satelitales de alta resolución. Los 20.000 créditos equivalen, de manera aproximada, a: 900 km2 de descarga de imágenes con resolución espacial de 30 cm y/0 50 cm y/0 75cm. 140.000 km2 de visualización, sin descarga.	SI	Se cargó la totalidad de los créditos solicitados en el ítem.
El consumo de créditos en visualización descargar deberán ser a partir del nivel de zoom 14.	SI	Los créditos se descargan apartir del zoom establecido.
Para los usuarios configurados con los privilegios de visualización y descarga en el software, se les deberá asignar un mínimo de 280 créditos o su equivalente a la	SI	Los créditos se asignan de acuerdo a los usuarios asignados.

medida que se utilice en el software, estos deben ser, de manera diaria.		
El contratista garantizará la disponibilidad de las nuevas imágenes recopiladas sobre el territorio nacional en un lazo mínimo de 2 días 48 horas tras su recopilación por el satélite.	SI	Se consultaron algunas imágenes que cumplieron los criterios de este ítem.
El software adquirido no deberá tener restricciones para visualizar imágenes o de uso sobre el software.	SI	No se han detectado restricciones sobre el software.
El software deberá proporcionar una interfaz visual para la asignación de tareas al satélite y la adquisición de nuevas tomas.	SI	La interfaz es amigable para los usuarios finales.
Al realizar una solicitud de imagen nueva, el software deberá mostrar la cantidad de créditos que se consumirán dar la opción de modificar antes de ser admitida y procesada.	SI	El software muestra la información solicitada en el ítem.
Para zonas prioritarias (definidas por el usuario), se ofrecerán Modelos Digitales de Terreno DTM y de superficie DSM, derivados de las imágenes de alta resolución ofertadas en el software y/o la plataforma propuesta por el contratista.	SI	La plataforma ofrece los productos solicitados en este ítem.
El software deberá contar con mosaico de imágenes, el cual debe ser consultado sin restricciones y con opción de descarga de lugares en específico.	SI	Se consultaron mosaicos en la plataforma.
El mosaico deberá estar conformado por las imágenes más recientes que se tengan de la zona y con el mínimo de artefactos que reduzcan su calidad o utilidad.	SI	Las imágenes cumplen con el ítem solicitado.
El mosaico deberá estar conformado mínimo por las tres bandas rimarías rojo — verde - azul	SI	Las imágenes cumplen con el requerimiento.
Los mosaicos deberán tener Ground Sample Distance como mínimo de 75 y/o 50 y/o 30 cm.	SI	Consultados los mosaicos cumplen con el GSD solicitado en el ítem.
El software deberá permitir al usuario visualizar desde la interfaz gráfica, las franjas de imágenes individuales utilizadas en la generación del mosaico. Adicionalmente, deberá proporcionar acceso a metadatos esenciales, incluyendo: • Fecha de adquisición de cada imagen. • Delimitación geográfica (footprint) de las franjas. Sensor o satélite de origen (ej.: Sentinel-2, Landsat 8, UAV)	SI	La interfaz del usuario permite visualizar los metadatos solicitados en el ítem.
TRANFERENCIA DE CONOCIMIENTO: El contratista deberá implementar un programa de transferencia de conocimiento técnico-práctica para el personal designado por el cliente (máximo 15 funcionarios), con el objetivo de garantizar el uso adecuado del software. La transferencia de conocimiento debe asegurar que los usuarios finales dominen todas las funcionalidades del sistema y puedan operarlo de manera autónoma y eficiente. Esta transferencia se realizará en las instalaciones que el supervisor del contrato defina, previo acuerdo con el contratista, quien asumirá todos los costos asociados. Contenido mínimo:	SI	Se realizó capacitación de manera virtual al personal del grupo de inteligencia geoespacial quedando soportada en el acta número **075** AITEC GRIGE del **14/07/2025**, abordando todos los temas descritos en el ítem.

• Introducción al software (interfaz, permisos, roles de usuario). • Búsqueda y filtrado de imágenes (por fecha, sensor, resolución, cobertura de nubes, etc.). • Visualización avanzada (herramientas de análisis básico dentro del visor). • Procedimientos de descarga (formatos compatibles, límites, metadatos asociados). • Integración con software de SIG (ArcGIS) y/o procesamiento en Python (opcional, según perfil de los usuarios). • Solución de problemas comunes (errores de conexión, manejo de credenciales, optimización de consultas). Modalidad y duración: • Modalidad: presencial o virtual (en tiempo real, con interacción directa). • Duración mínima: 12 horas (distribuidas en 2-3 sesiones). • Horario flexible: a convenir. Materiales y recursos: • Manuales técnicos en formato digital (PDF o acceso web). • Videos demostrativos (reutilizables). • Datos de ejemplo y ejercicios guiados. • Acceso temporal a un entorno de pruebas (sandbox) durante la capacitación. Responsable: • El contratista designará instructores con experiencia comprobada en el manejo del software • Entregará certificados de asistencia. • Sesión de preguntas y respuestas al finalizar. • Soporte técnico post-capacitación (mínimo 15 días para resolver dudas puntuales). Requisitos adicionales: • La transferencia de conocimiento deberá ajustarse a los niveles de conocimiento del personal del cliente (técnico/no técnico). • El contratista presentará una propuesta metodológica antes de la ejecución. • En caso de ser virtual, se utilizará un software con capacidad para compartir pantalla y realizar prácticas interactivas (ej.: Zoom, Teams o solución similar).		
SOPORTE Y GARANTIA		
El contratista garantizará una disponibilidad mensual del 99.5%	SI	La disponibilidad del software cumple con el ítem solicitado.

El software ofertado deberá estar desplegado en al menos dos (2) zonas de disponibilidad geográficamente separadas dentro de una infraestructura de nube pública o híbrida, con replicación de datos en tiempo real, cumpliendo un RPO (Recovery Point Objective) igual o inferior a cinco (5) minutos. Se excluyen mantenimientos programados (con aviso previo mínimo de 72 horas) y eventos de fuerza mayor. Para validar este requisito, el proponente deberá adjuntar: • Documento técnico o certificación del proveedor de nube que evidencie la arquitectura de alta disponibilidad y replicación entre zonas de disponibilidad. • Declaración del fabricante o del integrador que certifique el cumplimiento del RPO ≤ 5 minutos, con descripción técnica del mecanismo utilizado. Dicho soporte deberá presentarse como parte integral de la oferta, y será objeto de verificación durante la evaluación técnica.	SI	El soporte sobre el cumplimiento de este ítem fue evaluado por parte del comité técnico como requisito al momento de la adjudicación del contrato.
Las imágenes descargadas estarán libres de defectos técnicos y sus metadatos será conforme a los estándares [ISO 19115/INSPIRE].	SI	El software ha cumplido con lo solicitado en este ítem.
El usuario aplicará las cláusulas de incumplimiento, cuando estas condiciones sean de manera reiterada.	N/A	No se han aplicado las cláusulas de incumplimiento.
El contratista deberá atender las llamadas sobre fallas, en un tiempo mínimo de 1 hora.	N/A	No ha sido necesario realizar llamadas hasta la elaboración del informe.
El contratista deberá garantizar soporte técnico durante la vigencia del contrato, bajo el siguiente esquema: • Recepción de incidentes y requerimientos en modalidad 7x24 a través de canales como correo electrónico, sistema de ticketing o línea telefónica; • Atención técnica especializada en horario hábil, de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 6:00 p.m. • Atención técnica 7x24 exclusivamente para incidentes críticos que afecten la disponibilidad, seguridad o continuidad del servicio. El contratista deberá contar con los mecanismos de monitoreo necesarios para activar la atención prioritaria en caso de presentarse un incidente crítico fuera del horario hábil.	N/A	No ha sido necesario generar ticks de soporte técnico.
Con el fin de garantizar la calidad del servicio y el cumplimiento en la ejecución del contrato, se requiere que el contratista adjunte a la presente propuesta, carta de expedida por el fabricante con representación en Colombia, en la que certifique que el proponente es distribuidor autorizado para suministrar el software definido en el presente documento.	SI	El contratista entregó certificado de distribuidor autorizado del software objeto del contrato.
Se requiere que el contratista frente a la celebración de contratos de software o licenciamiento, allegue certificado de autenticidad, certificado de distribuidor autorizado	SI	El contratista entregó certificado de autenticidad y de distribuidor autorizado.

expedido por el fabricante y las facturas, de acuerdo a la circular conjunta entre la Procuraduría General de la Nación y la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho Autor, entidad adscrita al Ministerio del Interior y de Justicia, la cual está orientada para el cumplimiento de normas de Derecho de Autor y Derechos Conexos, en lo pertinente a la contratación estatal de obras y prestaciones protegidas y sus buenas prácticas.		
EXPERIENCIA		
Con el fin de garantizar la calidad de los servicios a contratar y evitar incumplimientos en la ejecución del futuro contrato, se requiere acreditar experiencia en proyectos similares al objeto del presente estudio previo, según los códigos de clasificación de los bienes, obras o servicios (UNSPSC) en las clasificaciones 81151600 y/o 81112200 para lo cual el contratista deberá acreditar contratos realizados por valor igual o superior a 140.50 S.M.M.L.V, de procesos adelantados con empresas públicas o privadas. Lo anterior se verificará mediante la presentación del Registro Único de Proponentes (RUP).	SI	El contratista acreditó su experiencia en proyectos similares al presente objeto contractual

2.1 NOVEDADES, SITUACIONES ANORMALES O DE RELEVANCIA

No se presentaron dentro del tiempo estipulado en el presente proceso contractual.

3 AVANCE DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO U ORDEN DE COMPRA:

A la fecha de corte del presente informe de supervisión han transcurrido (31) días calendario desde que inició el plazo de ejecución del contrato u orden de compra, restando (0) días calendario para que finalice el plazo de ejecución.

4 TRÁMITES Y VERIFICACIÓN DE PAGOS:

El pago se realizará en moneda legal colombiana, en forma total, efectuado en un (01) solo pago, según la entrega del software y de acuerdo recibido a satisfacción del software a adquirir que se realiza por parte del supervisor del contrato, dentro de los 60 días calendario, siguientes a la radicación de la factura y recibido a satisfacción, junto con los documentos requeridos por la Dirección de Inteligencia Policial, de acuerdo al derecho a turno y la programación del Plan Anual de Caja (PAC).

Si los documentos en referencia son devueltos por la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL, se obliga a la asignación nuevamente del turno, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado. El contratista deberá presentar con la oferta la Certificación de existencia de cuenta corriente o de ahorros expedida por la entidad bancaria.

El recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrito por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL del bien o servicio suministrado (según corresponda) y por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil.

Si el recibido a satisfacción no ha sido bien elaborado o no se acompaña a esta de los documentos que para cada caso se soliciten en esta contratación, los términos anteriores sólo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida el acta o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos.

Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Lo mismo se predicará en el caso de que el CONTRATISTA no elabore y presente las respectivas actas a la DIRECCIÓN DE INTELIGENCIA POLICIAL.

NOTA: El contratista en caso de estar obligado a facturar electrónicamente, deberá presentar en la ejecución la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados. Lo anterior, teniendo en cuenta lo establecido en el Decreto 358 del 05 de marzo de 2020, Resolución No. 000042 del 05/05/2020 expedida por la DIAN y demás normas que reglamenten la facturación electrónica.

La ruta donde puede realizar la consulta de pago la ubica en:

http://www.minhacienda.gov.co/MinHacienda/haciendapublica/siifnacion/SIIFNacion/consulta%20de%20pagos

Los pagos se harán a la siguiente cuenta:

NOMBRE BENEFICIARIO: DREAMGIS SAS
BANCO: BANCOLOMBIA
TIPO DE CUENTA: AHORROS
NUMERO DE CUENTA: 57454909048
OFICINA: Calle 157

4.1. Ejecución Financiera y Pagos:

a. Balance general de pagos y entregas		
	Valor en pesos	**% del valor del contrato u orden de compra**
Valor total del contrato u orden de compra	$199.975.000,00	100%
Valor total de las entregas	$199.975.000,00	100%
Valor total facturado	$199.975.000,00	100%
Valor facturado pendiente de pago	$199.975.000,00	100%
Valor pagado	0	0%
Valor pendiente de entrega	0	0%

b. Detalle de las entregas, valores facturados y pagos efectuados en el periodo informado

No. de acta o constancia de recibido	Valor recibido	Fecha de recibido	Valor facturado	No. factura	Valor pagado	Valor deducciones	No. orden de pago
01 del 05/08/2025	$199.975.000,00	01/07/2025 al 31/07/2025	$199.975.000,00	DGF301	EN TRAMITE	EN TRAMITE	EN TRAMITE

4.2 Entrada de Bienes

El bien fue ingresado al almacén por parte del Grupo de Tecnologías de la información y las comunicaciones mediante acta de recepción de bienes DIPOL No 014 del 04 de julio de 2025.

5 RECOMENDACIONES

Durante el tiempo estipulado en este informe de supervisión, se ha logrado mantener una consulta importante de datos geográficos en la plataforma adquirida, de igual forma se ha tenido una comunicación constante con la empresa a fin de despejar algunas dudas sobre el manejo del software adquirir.

De igual forma se desplego comisión a la ciudad de Cúcuta con el fin de poder interiorizar el uso y apropiación de la herramienta adquirida en las unidades de inteligencia que comprenden la Regional numero 5, logrando evidenciar la importancia que tiene este software en el planeamiento estratégico, táctico y operacional del servicio de Policía.

6 CONCLUSIONES

El supervisor, deberá marcar con una (x) las casillas según corresponda al periodo entregado, con el fin de que la administración tenga claridad frente al cumplimiento o no del contratista. El no diligenciamiento será causal de la devolución del respectivo informe de supervisión.

El contratista cumplió con lo establecido en las cláusulas contractuales	**SI X**	Certifico con la firma del presente informe, que el contratista cumplió con las cláusulas y especificaciones técnicas del contrato, en la fecha o fechas establecidas, para lo cual relaciono y anexo los documentos soportes (técnicos obligatorios establecidos en las especificaciones técnicas, incluyendo las ambientales, de seguridad y salud en el trabajo y otros).
	NO___	En caso de incumplimiento parcial o total del contrato, se informó mediante comunicación oficial No. _____ del _____, dirigida al ordenador del gasto, las obligaciones incumplidas.

Atentamente,

Firma_____

Mayor JHON ALEXANDER CARRERO CADENA
Jefe Área Capacidades Técnicas
Supervisor Contrato u orden de Compra No. 04-2-10039-2025
Correo electrónico: aitec@dipol.gov.co
No. Celular: 320 3013959